



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

# PERIÓDICO OFICIAL

## GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.

**Dirección:** Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

**Fecha:** Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

**Año:** 1 **Volumen:** 1 **Número** 10.

### SUMARIO:

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”**.

#### **Ayuntamiento Constitucional 2022-2024**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”**.

**Número de Ejemplares Impresos: 4.**

*“Escribiendo una nueva historia”*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024  
COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

# REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

**MAYO 2022.**

*“Escribiendo una nueva historia”*



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

### PROEMIO.

El H. ayuntamiento constitucional del Municipio de Cocotitlán, Estado de México 2022-2024. En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 122 y 123 fracción I y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1.5, 2.9 fracciones I, VII, VIII y XXV y 4.7 del Código para a Biodiversidad del Estado de México; artículos 31 fracciones I y XXIII y 164 de la ley orgánica municipal del Estado de México; artículos 3, 89, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 147 al 160 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Cocotitlán 2022.

Exposición de motivos la forma básica de organización territorial y política de la república mexicana se encuentra conformada por el municipio, y cuyo gobierno depende de la integración del ayuntamiento, un organismo con personalidad jurídica propia, con facultades para elaborar sus propios reglamentos y otras disposiciones administrativas que le sean de utilidad para regular la dinámica social que acontece en su territorio, en estricto apego a los ordenamientos legales propuestos por el estado y la federación.

Contar con normas claras que regulen la relación entre servidores públicos, ciudadanos y el ayuntamiento, es fundamental para brindar un servicio público responsable y de calidad.

De ahí la importancia de un reglamento interno de la Dirección. El presente documento tiene por objeto informar al ciudadano y al servidor público sobre la forma de organización interna de la Dirección de Ecología, sus facultades y atribuciones. el presente reglamento parte de la necesidad que existe para dejar en claro las atribuciones y facultades de los que integran la Dirección de Ecología, con el objetivo de procurar el buen funcionamiento de las dependencias de la administración pública de Cocotitlán y es menester establecer las formas más adecuadas para alcanzar los fines de la Dirección de Ecología, de esta manera, es necesario sentar las bases de su estructura orgánica, operación y funcionamiento, mediante la expedición de su propio reglamento interno, el cual establece y delimita específicamente cada una de las atribuciones y facultades con las que cuenta dicha Dirección.

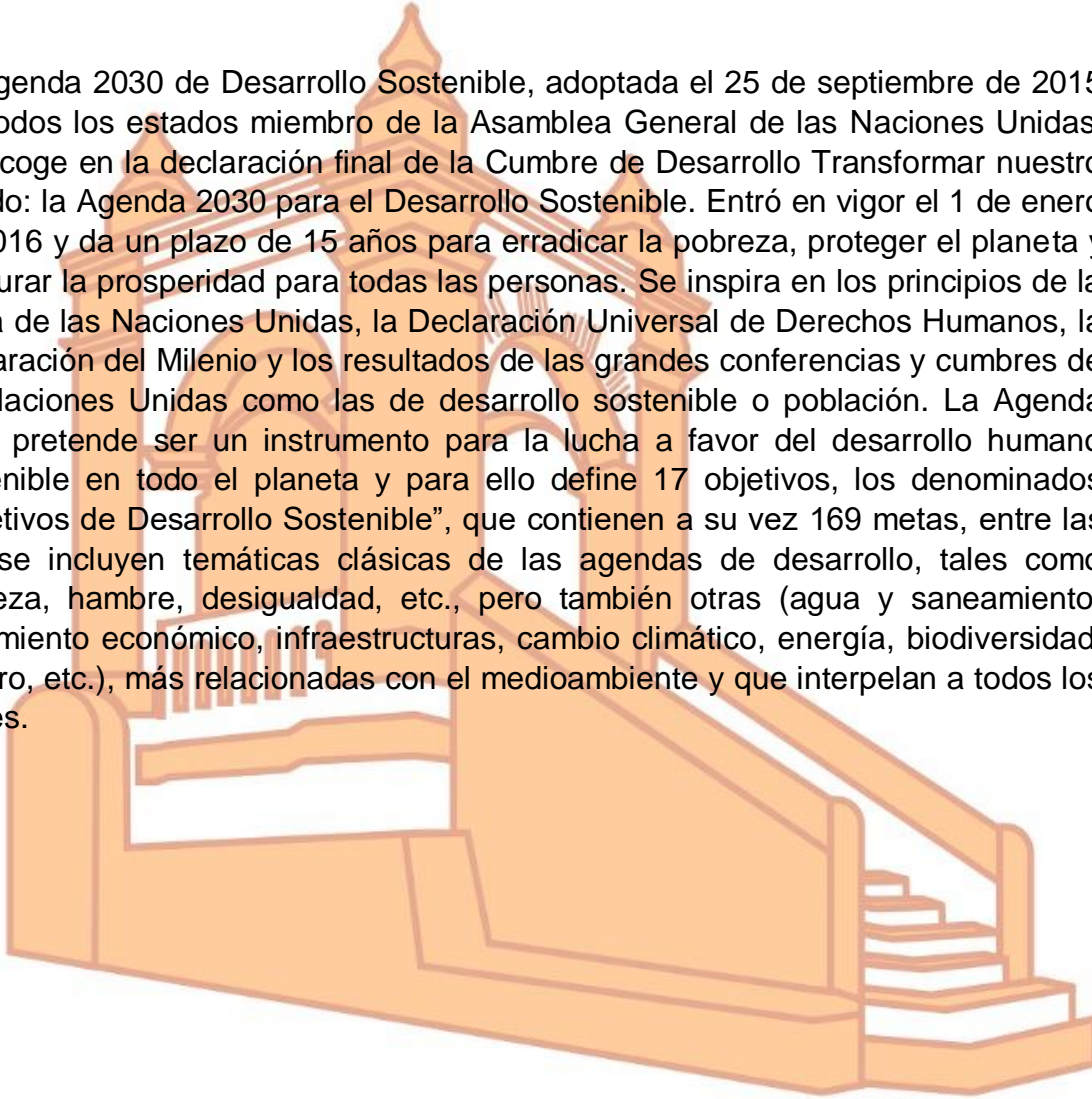
*“Escribiendo una nueva historia”*



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

### CONSIDERANDOS.

La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, adoptada el 25 de septiembre de 2015 por todos los estados miembro de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se recoge en la declaración final de la Cumbre de Desarrollo Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Entró en vigor el 1 de enero de 2016 y da un plazo de 15 años para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. Se inspira en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración del Milenio y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas como las de desarrollo sostenible o población. La Agenda 2030 pretende ser un instrumento para la lucha a favor del desarrollo humano sostenible en todo el planeta y para ello define 17 objetivos, los denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, que contienen a su vez 169 metas, entre las que se incluyen temáticas clásicas de las agendas de desarrollo, tales como pobreza, hambre, desigualdad, etc., pero también otras (agua y saneamiento, crecimiento económico, infraestructuras, cambio climático, energía, biodiversidad, género, etc.), más relacionadas con el medioambiente y que interpelan a todos los países.





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO  
DE COCOTITLÁN.

**TITULO I CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que ha de observar la Dirección de Ecología para su organización interna y buen funcionamiento. Sus disposiciones son de observancia obligatoria.

Artículo 2.- La Dirección de Ecología constituye una dependencia de la administración pública centralizada, conformada por una unidad administrativa y demás instancias necesarias para el desempeño de sus funciones, mismas que deben contar con la autorización del presidente Municipal.

Artículo 3.- La Dirección de Ecología será competente para conocer y despachar los asuntos que le sean turnados en relación a su materia de aplicación y las demás que, en materia de protección al ambiente, las leyes federales, estatales, los reglamentos, normas oficiales vigentes y cualquier tipo de convenio le confieran inicialmente al Municipio.

**CAPÍTULO II**  
**De la Dirección y sus áreas de atención.**

Artículo 4.- Para el desempeño de sus funciones y poder alcanzar sus objetivos, la Dirección de Ecología contará con las siguientes áreas de atención: Preservación, Protección y Conservación Ambiental; Verificación Normativa; Educación Ambiental; Gestión de Residuos Sólidos Municipales; Proyectos; Jurídico Ambiental; y Administrativa.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Artículo 5.- La Dirección de Ecología tendrá como titular a un director, propuesto y señalado por el presidente Municipal.

Artículo 6.- El director de Ecología tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y conducir el desarrollo interno de la Dirección;
- II. Desempeñar las funciones y comisiones que el presidente Municipal le delegue o le encomiende y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- III. Elaborar los manuales de organización y procedimientos internos de la Dirección.
- IV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de Dirección a su cargo y proponer los cambios de organización que así se requieran;
- V. Proponer movimientos de personal y plantear los casos de terminación de sus actividades, así como pedir las sanciones y medidas disciplinarias cuando éstos incurran en irregularidades o faltas de carácter laboral;
- XII. Integrar el informe operativo anual de la Dirección; y
- XII. Las demás que le confieran los reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

**CAPÍTULO III**  
**De las áreas de atención.**

Artículo 7.- Las Dirección de ecología atenderá los siguientes asuntos: de preservación, protección y conservación ambiental.

Artículo 8.- Se atenderán las actividades encaminadas al mejoramiento y resguardo del medio ambiente con la finalidad de lograr un desarrollo sostenible.

Artículo 9.- La Dirección de Ecología de igual forma atenderá los asuntos relacionados con:

- I. Inspección, estudio y realizar dictámenes en arbolado urbano en coordinación con la Dirección de Protección Civil;



II. Gestión e inspección de permisos de poda, derribo y trasplante de árboles;

“III. Daños al arbolado municipal.  
“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.””

- IV. Asuntos relacionados con campañas de reforestación.  
V. Asuntos de rehabilitación y diseño de espacios urbanos mediante campañas de reforestación, mantenimiento de áreas verdes, rehabilitación de parques y jardines, información y asesoría en relación a plagas y reforestación de centros educativos y calles.

Artículo 10.- Para el mejor desempeño del despacho de los asuntos señalados en los artículos que preceden, la Dirección llevará a cabo las siguientes funciones:

- I. Mediante orden correspondiente realizar visitas de inspección y/o verificación;  
II. Elaboración de dictámenes; y  
III. Las demás que les sean conferidas.

#### CAPÍTULO IV

##### Del área de verificación normativa

Artículo 11.- Corresponde a esta Dirección las actividades de inspección y verificación de las condiciones ambientales generadas por fuentes fijas y móviles que contaminan.

Artículo 12.- Esta área de atención de verificación normativa, tendrá de igual forma el despacho de los asuntos relacionados con:

Despacho de asuntos en materia de verificación normativa que estén dentro del alcance de la Dirección, en comercios, industrias, etcétera.

Despacho de asuntos en materia de descarga de aguas residuales;

Asuntos en materia de atmósfera;

Contaminación atmosférica derivada de fuentes móviles; y

Emisiones contaminantes de fuentes móviles.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

ARTÍCULO 13.- Para el mejor desempeño la Dirección Ecología llevará a cabo las siguientes funciones:

- I. Realizar visitas de inspección y/o verificación;
- II. Elaboración de dictámenes;
- III. Las demás que les sean conferidas.

#### **CAPÍTULO V** **Del área de educación ambiental**

Artículo 14.- Corresponde a la Dirección realizar pláticas de Educación Ambiental, el desarrollo de las actividades enfocadas a:

- I. Sensibilizar el sentido de responsabilidad de la ciudadanía en general, para la protección al ambiente;
- II. Crear e implementar los materiales adecuados y aplicables para el desarrollo de educación ambiental local;
- III. Intercambiar información e investigaciones con otras instancias análogas.
- IV. Educación ambiental en materia de residuos sólidos, denominado MIRES (Manejo Integral de Residuos Sólidos).
- V. Educación y estrategias, así como campañas en materia de desechos separados en orgánicos, inorgánicos y sanitarios en casa habitación, industrias, escuelas y dependencias públicas.

Artículo 15.- Está área se encargará de llevar a cabo cursos y talleres en centros educativos, empresas y dependencias públicas, en relación a la separación de residuos orgánicos, inorgánicos y sanitarios.





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## CAPÍTULO VI

### Del área de gestión de residuos sólidos municipales

Artículo 16.- Corresponde a esta Dirección los asuntos relacionados con las actividades siguientes:

- I. Plantas de transferencia y separación de Residuos Sólidos Municipales;
- II. La planta de compostaje;
- III. El sitio de disposición final;
- IV. La verificación en la calidad de los trabajos de transferencia, separación, composta y disposición final de residuos sólidos;
- V. Informes mensuales de obras municipales;
- VI. Solicitudes de empresas prestadoras de servicios de recolección de residuos no peligrosos;
- VII. Acordar programas de trabajo y capacitación del personal, relacionada con el uso de equipo y materiales de trabajo, así como el cumplimiento a la normatividad y los procedimientos aplicables a cada caso específico; y
- VIII. Determinar las mecánicas de participación de la Dirección en los programas de gestión de residuos sólidos y de protección al ambiente dentro del municipio, con las autoridades federales y estatales, así como con otros municipios.

## CAPÍTULO VII

### Del área de proyectos

Artículo 17.- Corresponde a esta área de atención lo relativo a los programas de desarrollo de proyectos ecológicos, así como educativos para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.

Artículo 18.- Así mismo tendrá las siguientes áreas de atención:

- I. Estudio de proyectos ejecutivos ecológicos para el desarrollo de la obra pública;



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



II. Materiales y procedimientos constructivos, para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, así como técnicas para el tratamiento de aguas residuales, calentamiento de agua y captación de aguas pluviales; y

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De Mexico.”

III. Participación directa en la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo, en lo referente al uso del suelo y algunos otros aspectos de la planeación urbana desde el punto de vista ecológico.

## **CAPÍTULO VIII** **Del área jurídico ambiental**

Artículo 19.- Corresponde a esta área las actividades relacionadas a la normatividad ambiental que regula situaciones que puedan causar desequilibrio ecológico en el municipio, así mismo será la encargada de recibir las denuncias ambientales y dará curso a las denuncias de la ciudadanía de hechos u omisiones que pudieran perjudicar al ambiente.

Artículo 20.- Corresponde a esta área, el despacho de las siguientes actividades:

- I. Vigilancia del presupuesto otorgado a la Dirección, para que sea empleado en los fines necesarios de la misma;
- II. Observar la simplificación y transparencia en los trámites administrativos que se realicen ante esta Dirección.

## **TÍTULO II** **CAPÍTULO ÚNICO** **De las sanciones**

Artículo 21.- Las faltas al presente Reglamento serán sancionadas en términos de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de México, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios que para tal efecto se señalen.

*“Escribiendo una nueva historia”*



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



SEGUNDO. - La estructura de la Dirección de Ecología estará sujeta a las posibilidades presupuestales del municipio y a la autorización del Ayuntamiento.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

## VALIDACIÓN

**ELABORO: C. CARLOS CASTILLO TORRES.**

**AUTORIZO: C. CARLOS CASTILLO TORRES.**

DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

**VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022 – 2024.**

**PROF. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**JANET JUÁREZ MENDIETA**

SINDICO MUNICIPAL

**TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ**

PRIMER REGIDOR

**PROF. NORA CASTILLO FLORÍN**

SEGUNDA REGIDORA

**OSCAR JURADO GALICIA**

TERCER REGIDOR

**AIDÉE CASTILLO RÍOS**

CUARTA REGIDORA

**IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA**

QUINTA REGIDORA

**EDGAR MIGUEL SUAREZ GARCÍA**

SEXTO REGIDOR

**SARAHÍ GARCÍA ROSAS**

SÉPTIMA REGIDORA

*“Escribiendo una nueva historia”*



# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

GUSTAVO IVÁN REYNOSO ESPINOSA



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/JUNIO/2022

**DESCRIPCIÓN:** SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024.

**DISTRIBUCIÓN:** DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIA TÉCNICA DEL H. AYUNTAMIENTO

*“Escribiendo una nueva historia”*